



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación


Litueche
000500

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, **03 MAY 2019**

**CORRIGE ERRATA EN MONTO DE DOCUMENTOS
CONSTRUCCION PERGOLAS – ESCUELA C.R.S.H.**

DAEM: 334. –
12/04/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con áreas de esparcimiento y en entorno amigable con las áreas verdes del establecimiento, debidamente equipadas con sombreaderos y cubierta en donde se puedan realizar actividades al aire libre. -
- La resolución exenta N° 1.132 de fecha 04.09.2018, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba modificación de convenio celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública. -
- El oficio ordinario N° 860 de fecha 03.08.2017 de la municipalidad de Litueche, donde se presenta Formulario N°4, Plan de Iniciativas FAEP Movámonos 2017, que detalla la actividad “Adquisición Escenario Desmontable” para el Liceo El Rosario RBD 2681. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°71 celebrada el día 21 de noviembre de 2018, Acuerdo N°163/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”. -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio N°1464 (28.11.2018) que llama a licitación pública el proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”. -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 5124-39-LE18. -
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 10.12.2018. -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 12 de diciembre de 2018, que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412, de fecha 14 de noviembre de 2018. -
- El Decreto Alcaldicio N°1530 (12.12.2018) que adjudica la licitación pública ID 5124-39-LE18 del proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”, al contratista sr. Cristian Antonio Ravelo Núñez, Rut 13.561.494-7. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°75 celebrada el día 19 de diciembre de 2018, Acuerdo N°189/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”, entre la Ilustre municipalidad de Litueche y don Cristian Ravelo Núñez, por un monto total de \$6.743.968. -
- La orden de compra N° 5124-633-SE18, en estado de Aceptada. -
- La Boleta de Garantía en Efectivo N°0073591 (20.12.2018). -
- El contrato por ejecución de obra del proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”, suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2018. -
- El Decreto Alcaldicio N°1567(21.12.2018) que aprueba el contrato de construcción de la obra. -
- El acta de entrega de terreno de fecha 20 de diciembre de 2018. -
- El Decreto Alcaldicio N°1569 (21.12.2018) que designa Inspector Técnico de Obras. -
- La solicitud de aumento de obras presentada por el contratista (26.12.2018). Providencia N°5151. -
- El informe técnico emitido por el inspector técnico de obras (28.12.2018) pronunciándose respecto a la solicitud presentada por el contratista. -
- El Decreto Alcaldicio N°1602 (28.12.2018) que aprueba la compensación en el plazo de ejecución de 04 días para la ejecución del proyecto. -
- La solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista (03.01.2019). Providencia N°12. -
- El Decreto Alcaldicio N°11 (04.01.2019) que nombra comisión de recepción provisoria de obras del proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”. -
- El acta de recepción provisoria con observaciones emitida por la comisión receptora con fecha 08.01.2019. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000500 -
LITUECHE, 03 MAY 2019 -

CORRIGE ERRATA EN MONTO DE DOCUMENTOS
CONSTRUCCION PERGOLAS – ESCUELA C.R.S.H.

DAEM: 334. –
12/04/2019

- El Decreto Alcaldicio N°42 (09.01.2019) que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones del proyecto “Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez”. -
- El acta de recepción provisoria sin observaciones emitida por la comisión receptora con fecha 15.01.2019.-
- El Decreto Alcaldicio N°65 (16.01.2019) que aprueba el acta de recepción provisoria sin observaciones. -
- El error involuntario detectado en el proceso de revisión de los antecedentes del estado de pago final del proyecto, en donde existió un error de digitación en el numeral de la unidad de mil del monto contratado del proyecto, detectándose este en error en los documentos de: Acta de Apertura de licitación; Acuerdo de Concejo N°182/2018 Sesión ordinaria N°75 (19.12.2018); Contrato de Obra y Decreto alcaldicio N°1567 (21.12.18) que aprueba dicho contrato de ejecución de la obra, no así en la documentación correspondiente a Informe Técnico de adjudicación y Orden de Compra N°5124-633-SE18 donde sí se establece en monto correcto.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. Corrójase la errata detectada en los documentos: Acta de Apertura de licitación; Acuerdo de Concejo N°182/2018 Sesión ordinaria N°75 (19.12.2018); Contrato de Obra y Decreto alcaldicio N°1567 (21.12.18) que aprueba dicho contrato de ejecución de la obra. -
2. Regularícese los documentos antes mencionados, estableciendo como monto contratado, el valor indicado en la Orden de Compra N°5124-633-SE18.-
3. Déjese establecido que el monto correcto y que rige a partir de este acto administrativo para todos los documentos del presente proyecto, es de \$ 6.743.968 (seis millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos.) Impuesto Incluido. -
4. Incorpórese copia del presente decreto Alcaldicio al expediente del proyecto antes señalado. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)